



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **26 JUN. 2024**

VISTO: la gestión promovida por la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales, solicitando la exoneración de todos los costos que puedan originarse por concepto de amarras en sus bases desplegadas en los Puertos de Juan Lacaze, Santiago Vázquez, Punta del Este y Buceo;-----

RESULTANDO: que el artículo 354 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, establece: “ Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar del uso de amarras y servicios en los puertos de la República e instalaciones de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a las embarcaciones de la Armada Nacional, Dirección Nacional de Hidrografía, Administración Nacional de Puertos y a la Asociación de Salvamento, por realizar un servicio esencial en beneficio del interés público. Este uso deberá ser coordinado con la autoridad portuaria correspondiente en forma anticipada de manera de garantizar el adecuado uso de las instalaciones atendiendo a las necesidades del caso y priorizando el interés público”;-----

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Hidrografía y el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron sin formular observaciones al respecto;-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 354 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

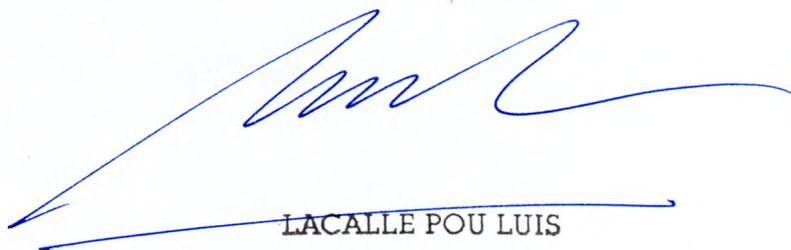
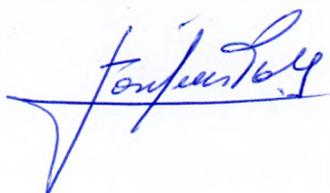
RESUELVE:

1°.- Exonérase de los costos y servicios por concepto de amarra, travel lift, y servicio de varada a las embarcaciones y botes de la Asociación Honoraria de

Salvamentos Marítimos y Fluviales, de acuerdo al siguiente detalle:

BASE	EMBARCACIÓN	TIPO
Juan Lacaze	ADES 23	Lancha
Juan Lacaze	ADES 22	Lancha
Juan Lacaze	ADES 5	Bote
Santiago Vázquez	ADES 17	Lancha
Santiago Vázquez	ADES 18	Lancha
Santiago Vázquez	ADES 11	Bote
Buceo	ADES 20 - Bicentenary	Lancha
Buceo	ADES 29	Lancha
Buceo	ADES 21	Bote
Punta del Este	ADES 30	Lancha
Punta del Este	ADES 12 - Intendencia de Maldonado	Lancha
Punta del Este	ADES 15	Bote

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación de la interesada y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS